

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7778 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007810

Señor:
ASTRAZENECA AB

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPUESTOS DE AMINO-TRIAZOLOPIRIDINA Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/083625

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de diciembre de 2017.

PRIORIDAD: US 62/436619 20 de diciembre de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 15 de abril de 2020, bajo el número NC2020/0004505, por ajustarse a los requisitos legales.

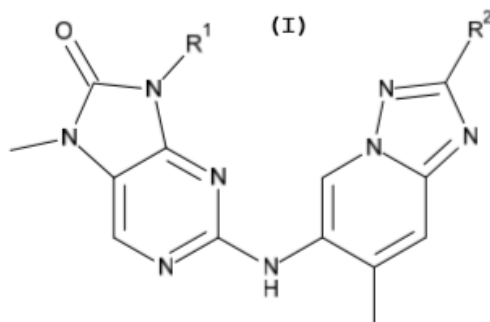
2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2020/0004505 del 15 de abril de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar compuestos inhibidores selectivos de proteína cinasa dependiente de ADN (PC-ADN), que demuestren una buena biodisponibilidad y sean adecuados para la dosificación para el tratamiento de enfermedades mediada por PC-ADN, incluyendo el cáncer.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula (I) sustituidos y sus sales farmacéuticamente aceptables que modulan selectivamente la proteína cinasa dependiente de ADN (PC-ADN).



Oficio N° 7778 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007810

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0007810 el 19 de julio de 2019, tituló la invención como: “COMPUESTOS DE AMINO-TRIAZOLOPIRIDINA Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPUESTOS DERIVADOS DE 7 – METIL – 2 - ((7 – METIL -[1,2,4] TRIAZOLO [1,5A] PIRIDIN – 6 - IL) AMINO) - 7,9 – DIHIDRO - 8H – PURIN – 8 -ONA INHIBIDORES DE LA DNA-PK”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 10 y 12 no son claras, porque hacen referencia a una forma cristalina pero no incluye las características técnicas esenciales que caracterizan correctamente una forma cristalina correspondiente a los valores 2θ del índice de difracción de rayos X u otro parámetro que permita caracterizar una forma cristalina. Se sugiere incluir dichos valores dentro de la reivindicación.
- Las reivindicaciones 11 y 13 no son claras, porque incluyen una cantidad insuficiente de picos XRPD para la caracterización de la forma cristalina, los cuales también pueden pertenecer a una forma cristalina de un compuesto diferente. Se sugiere incluir al menos 10 picos XRPD que permitan caracterizar de manera clara y suficiente la forma cristalina de los compuestos de las reivindicaciones 11 y 13, de tal manera que se pueda diferenciar de otras posibles formas cristalinas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2016, que corresponde a la fecha de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral



Oficio N° 7778 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007810

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7778 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007810

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007810		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/083625		19 de diciembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
20/12/2016				X					
Solicitante									
ASTRAZENECA AB, CANCER RESEARCH TECHNOLOGY LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 - 14					
Palabras clave utilizadas				Chemical structure, DNA-PK inhibitors, amino -triazolopyridine					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C07D 473/18, A61K 31/522, C07D 519/00, A61P 35/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
ISA	EP2527344	28/11/2012	-	-				A	
	US2013245029	19/09/2013	-	-				A	
	WO2008043031	10/04/2008	-	-				A	
	WO2009122180	08/010/2009	-	-				A	
Patbase	US20040192687	30/09/2004	-	-				A	
	US2006106025	18/05/2006	-	-				A	
	US2009042865	12/02/2009	-	-				A	
	US2013172337	04/07/2013	-	-				A	
	US2013281431	24/10/2013	-	-				A	
	US2014275059	18/09/2014	-	-				A	
PubChem	WO2011157397	22/12/2011	-	-				A	
STNext	US 20140275024	18/09/2014	-	-				A	
	US9340557	17/05/2016	-	-				A	
	lhmaid, S., et al.	12/08/2010	-	-				A	
	lhmaid, S., Al-Rawi, J., & Bradley, C. (2010). Synthesis, structural elucidation and DNA-dependant protein kinase and antiplatelet studies of 2-amino-[5, 6, 7, 8-mono and 7, 8-di-substituted]-1, 3-benzoxazines. European journal of medicinal chemistry, 45(11), 4934-4946. Recurado de: https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0223523410005635 .								
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				

Oficio N° 7778 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007810

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 31/05/2020)	
Examinador: Diana Patricia Rey Padilla	